



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VIII LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

17 de mayo de 2006

Núm. 387

ÍNDICE

Páginas

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Comisión Constitucional

- 161/001701** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC), sobre la necesidad de suspender las obras en el cementerio de Valencia, a la espera de la inminente presentación en el Congreso de los Diputados del Proyecto de Ley de la memoria histórica que regulará la preservación de las fosas comunes 4

Comisión de Interior

- 161/001702** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), por la que se insta al Gobierno a establecer los requisitos para reformar las disposiciones legales por las que se limita el proceso de habilitación del personal de seguridad privada a los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea o de un Estado parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo 5

- 161/001703** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), por la que se insta al Gobierno a modificar la regulación del sistema de habilitación del personal de seguridad privada 6

Comisión de Defensa

- 161/001700** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre fijación de un procedimiento de comparencias del Director General del Centro Nacional de Inteligencia ante el Congreso de los Diputados 8

Comisión de Fomento y Vivienda

- 161/001704** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la cesión por parte del Ministerio de Fomento del tramo de carretera correspondiente entre la Plaza de la Luna y la autovía A-31, en el término municipal de Alicante, así como la financiación de las obras de acondicionamiento de la misma 8

	Páginas
Comisión de Educación y Ciencia	
161/001697	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a impulsar programas e integración de alumnos en la escuela rural 9
Comisión de Industria, Turismo y Comercio	
161/001699	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC), sobre el apoyo al desarrollo económico de las comarcas del interior de Alicante 9
Comisión de Sanidad y Consumo	
161/001705	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre los efectos de la contaminación acústica sobre la salud 10
Comisión de Medio Ambiente	
161/001698	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre los faros de dominio público marítimo-terrestre estatal situados en la costa catalana 11
Comisión de Control Parlamentario de RTVE	
161/001694	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a la página web de la Corporación Radiotelevisión Española (RTVE) 12

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

Comisión de Defensa	
181/002102	Pregunta formulada por el Diputado don Antonio Gutiérrez Molina (GP), sobre régimen disciplinario previsto de la Unidad Militar de Emergencia (UME) que afectará a los miembros de los tres Ejércitos, que según el Real Decreto forman parte de la misma 13
181/002103	Pregunta formulada por el Diputado don Antonio Gutiérrez Molina (GP), sobre funciones de la nueva Unidad Militar de Emergencia (UME) 13
181/002104	Pregunta formulada por el Diputado don Antonio Gutiérrez Molina (GP), sobre jefe del que dependerá la Unidad Militar de Emergencia (UME) 13
181/002105	Pregunta formulada por el Diputado don Antonio Gutiérrez Molina (GP), sobre previsiones acerca de la dependencia directa de la Unidad Militar de Emergencia (UME) del Presidente del Gobierno 13
181/002106	Pregunta formulada por el Diputado don Antonio Gutiérrez Molina (GP), sobre relación que tendrá la Unidad Militar de Emergencia (UME) con el Ministro de Defensa y con el Jefe del Estado Mayor de la Defensa 13
181/002107	Pregunta formulada por el Diputado don Antonio Gutiérrez Molina (GP), sobre responsable de la preparación de la Unidad Militar de Emergencia (UME) 13
181/002108	Pregunta formulada por el Diputado don Antonio Gutiérrez Molina (GP), sobre previsiones acerca de la intervención de los Jefes de Estado Mayor de los respectivos Ejércitos en la preparación de la Unidad Militar de Emergencia (UME) 14
181/002109	Pregunta formulada por el Diputado don Antonio Gutiérrez Molina (GP), sobre criterios para que el Ministerio de Defensa fije el calendario de disolución, traslado y transformación de las unidades afectadas por el Real Decreto de Organización y Despliegue de la Fuerza del Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire, así como de la Unidad Militar de Emergencia (UME) 14

	Páginas
181/002110	Pregunta formulada por el Diputado don Antonio Gutiérrez Molina (GP), sobre forma en la que se efectuará la transformación en brigadas de infantería, de las guarniciones de Ceuta y Melilla 14
181/002111	Pregunta formulada por el Diputado don Antonio Gutiérrez Molina (GP), sobre previsiones acerca de que las guarniciones de Ceuta y Melilla sigan teniendo la denominación y funcionamiento de Zona Militar y Comandancia General 14
181/002112	Pregunta formulada por el Diputado don Antonio Gutiérrez Molina (GP), sobre previsiones acerca de la modificación de la graduación del Comandante General como consecuencia de la transformación de las guarniciones de Ceuta y Melilla en brigadas de infantería 14
181/002113	Pregunta formulada por el Diputado don Antonio Gutiérrez Molina (GP), sobre previsiones acerca de la disminución de los efectivos militares en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, como consecuencia de la transformación de las guarniciones de dichas Ciudades Autónomas en brigadas de infantería 14
Comisión de Economía y Hacienda	
181/002101	Pregunta formulada por el Diputado don Carles Campuzano i Canadés (GC-CiU), sobre medidas para facilitar información a los ciudadanos durante la campaña del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), para que puedan optar por asignar un parte de su impuesto a las finalidades de interés social o a la iglesia católica o a ambas a la vez 15
Comisión de Industria, Turismo y Comercio	
181/002094	Pregunta formulada por el Diputado don Celso Luis Delgado Arce (GP), sobre opinión del Gobierno respecto de si es motivo de preocupación la constante reducción del superávit de turismo y de viajes dentro de la balanza de servicios 15
181/002095	Pregunta formulada por el Diputado don Celso Luis Delgado Arce (GP), sobre imposibilidad del Gobierno ante datos tan negativos como el aumento del déficit comercial del 26,2% en los dos primeros meses del año 2006 15
181/002096	Pregunta formulada por el Diputado don Celso Luis Delgado Arce (GP), sobre valoración de la caída, en el mes de enero del año 2006, de los ingresos por turismo en más de un 13,5% en relación con el mismo mes del año anterior 15
Comisión de Administraciones Públicas	
181/002097	Pregunta formulada por el Diputado don Rafael Antonio Hernando Fraile (GP), sobre opinión del Ministro de Administraciones Públicas acerca de lo que es un tráfuga 15
181/002098	Pregunta formulada por el Diputado don Rafael Antonio Hernando Fraile (GP), sobre actuaciones que deben adoptarse para seguir combatiendo el transfuguismo 15
181/002099	Pregunta formulada por el Diputado don Rafael Antonio Hernando Fraile (GP), sobre opinión del Ministro de Administraciones Públicas respecto de si al actual Presidente de la Diputación de Almería puede considerársele un tráfuga 16

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas en Comisión, disponer su conocimiento por las Comisiones que se indican, dando traslado al Gobierno y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de mayo de 2006.—P. A. El Secretario General Adjunto para Asuntos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, **José Antonio Moreno Ara**.

Comisión Constitucional

161/001461

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, a instancia del diputado Agustí Cerdà i Argent, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de ley sobre la necesidad suspender a las obras a la espera de la inminente presentación en el Congreso del proyecto de ley de la memoria histórica que regulará la preservación de las fosas comunes, para su debate en la Comisión

Exposición de motivos

El Ayuntamiento de Valencia prevé construir 1030 nichos en el cementerio general de la ciudad de Valencia, justo encima de una fosa común donde se hayan sepultados los cuerpos de republicanos represaliados por el franquismo enterrados allí durante los dos primeros años de posguerra.

El Forum per la Memòria Històrica del País Valencià intenta conocer el número y la identidad de los represaliados republicanos que fueron enterrados en este cementerio entre 1939 y 1945. Según los estudios de la Asociación esta última fosa contiene los restos de unas 5.000 personas

En el año 2006, que ha sido declarado año de la Memoria Histórica y en el que la Comisión Europea ha condenado el régimen franquista, se decide por parte de una institución pública realizar un acto que entendemos es un acto de vejación irreversible tendente a borrar cualquier atisbo de memoria histórica.

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana presentó para su debate en pleno, el 2 de diciembre de 2005, una Proposición de Ley sobre la Memoria histórica republicana y antifascista.

La Proposición de Ley del grupo Parlamentario de Esquerra Republicana recoge en su artículo decimocuarto apartado sexto que «Se procederá a la localización de las fosas comunes, así como a la identificación y, en su caso, a la exhumación de los restos humanos que contengan, atendiendo a un rigor científico y con las máximas garantías de preservación de los derechos, tanto de las víctimas, como de sus familiares, así como de asegurar la conservación de los objetos que se puedan encontrar, por su valor histórico.»

La iniciativa fue rechazada por el Pleno del Congreso el 20 de febrero de 2006 en el que el portavoz republicano Joan Tardà señaló que con la iniciativa no se pretende una simple revisión del pasado histórico, sino evidenciar legislativamente una firme voluntad de mayor progreso y mayor cultura democrática a la manera europea, es decir, previa condena del fascismo, verdadera plaga en el pasado europeo, y previa asunción por parte del Estado y de sus máximos dirigentes de la solicitud de perdón a las víctimas del totalitarismo, previo compromiso de fundamentar los valores de la convivencia presente y futura en la radicalidad democrática.

Durante el debate de la toma en consideración el portavoz del Grupo socialista trasladó a la Cámara el compromiso del gobierno español de presentar, antes de finalizar el periodo de sesiones (junio de 2006), un proyecto de ley sobre la memoria histórica.

Existiendo el compromiso del gobierno español a remitir el proyecto de ley sobre la memoria histórica en el que se regule, entre otros temas, la preservación de los lugares de la memoria, como son las fosas comunes de republicanos represaliados, es incomprensible que el Ayuntamiento de Valencia no pueda suspender las obras sobre las fosas en el cementerio de Valencia, y se pueda aprovechar del vacío legal existente en la actualidad. Entendemos que el gobierno español debería comunicar al Ayuntamiento de Valencia la intención de regular estos espacios, así como trasladar la oportunidad de paralizar las obras mientras se prepara el proyecto de ley al que se ha comprometido. Debe trasladar al Ayuntamiento de Valencia que se trata de unos meses

de tramitación, en los que una institución como el ayuntamiento de Valencia debería poder respetar y contribuir en la memoria histórica.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Esquerra Republicana presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al gobierno español a trasladar al Ayuntamiento de Valencia la necesidad de suspender las obras a la espera de la inminente presentación en el Congreso del proyecto de ley de la memoria histórica que regulará la preservación de las fosas comunes.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de mayo de 2006.—**Joan Puigcercós i Boixassa**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

Comisión de Interior

161/001702

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión en la Comisión de Interior, una Proposición no de Ley por la que se insta al gobierno a establecer los requisitos para reformar las disposiciones legales por las que se limita el proceso de habilitación del personal de seguridad privada a los nacionales de los Estados miembros de la unión europea o de un Estado parte en el acuerdo sobre el espacio económico europeo.

Antecedentes

La ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada, constituye el marco normativo que ha permitido, gracias a los mecanismos de acceso de empresas y de personal de seguridad y los consiguientes sistemas de supervisión por parte de las autoridades públicas, poner coto a los problemas por los que atravesaba el sector con anterioridad a su aprobación.

Los estudios doctrinales comparativos relativos a la Unión Europea demuestran que el marco regulador establecido en el Estado español ha servido de modelo en procesos de modificación normativa emprendidos con posterioridad en otros Estados miembros de la Unión Europea, entre los que se encuentra el Reino Unido.

La demanda creciente de servicios de seguridad privada ha sido una constante en todos los países de nuestro entorno. Así lo pone de manifiesto la Confederación

Europea de Servicios de Seguridad cuando en las conclusiones de la Visión Panorámica de la Industria de Seguridad Privada en los 25 Estados miembros de la Unión Europea, presentado en la IV Conferencia Europea de Seguridad Privada celebrada en Madrid, en octubre de 2004, consideraba que «el sector de seguridad privada en los 25 Estados miembros ha experimentado un considerable crecimiento en las tres últimas décadas, tanto en términos del número de empresas como de las cifras de personal de seguridad privada». De acuerdo con las cifras contenidas en este informe y en el conjunto de la Unión Europea, existe un vigilante de seguridad por cada 500 ciudadanos, cifra que en el caso del Estado español se sitúa en términos análogos (1/450).

El desarrollo de las funciones por parte del personal de seguridad privada en España está condicionado a la previa obtención de una habilitación del Ministerio del Interior, que tiene el carácter de autorización administrativa. Entre los requisitos para su obtención, la letra a) del apartado 3 del artículo 10 de la Ley 23/1992, de 30 de julio, establecía la exigencia de la nacionalidad española de los candidatos. Como consecuencia de la promulgación de la Sentencia del Tribunal de las Comunidades Europeas, de fecha 29 de octubre de 1998, que establecía la incompatibilidad de este precepto con el Derecho Comunitario, el Real Decreto-Ley 2/1999, de 29 de julio, procedió a su modificación, siendo sustituido por la exigencia de la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea o de un Estado parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

Esta modificación normativa no planteó en ningún momento la posibilidad de la eliminación de la restricción de nacionalidad o su sujeción a requisitos adicionales a los aplicables a los nacionales españoles. Sin embargo, con la salvedad de algunos países como Bélgica, Grecia o Italia y de algunos nuevos Estados de la Unión Europea como Eslovenia, Hungría o Lituania, cuyos marcos normativos han estado o se encuentran en procesos de revisión, la limitación del acceso a la profesión a nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea no está presente en las diferentes legislaciones nacionales, en especial en las de los países nórdicos considerados tanto en lo que se refiere a la regulación como a la calidad de los servicios, a la vanguardia del sector. Como máximo, las legislaciones nacionales establecen en ocasiones requisitos de residencia en el territorio de la Unión Europea.

El incremento de la demanda de servicios de seguridad privada por parte de los ciudadanos, que se viene produciendo en las dos últimas décadas en los países de la Unión Europea, unido al considerable descenso en las cifras de desempleo en las Comunidades Autónomas, que han experimentado un mayor crecimiento, ha conducido a una disminución del volumen de candidatos en las empresas.

Todo ello provoca indirectamente una disminución de la calidad del servicio prestado, toda vez que los

candidatos habilitados se ven obligados a realizar horas extraordinarias para lograr el cumplimiento adecuado de los servicios, o una sustitución de los servicios de seguridad desempeñados por vigilantes de seguridad no acogidos a la normativa de seguridad privada, produciéndose el siempre indeseado intrusismo que, tal y como pone de manifiesto la propia Exposición de Motivos de la Ley de Seguridad Privada, se trató en su momento de erradicar.

Ni las medidas adoptadas por las autoridades públicas, incrementando el número de convocatorias anuales que permiten acceder a la habilitación, ni las actuaciones de los agentes sociales, incrementando el salario base de los vigilantes de seguridad en un 27,4% en los últimos cuatro años, han permitido suplir la carencia de vigilantes de seguridad habilitados en ciertas partes del territorio español.

La ausencia de personal para funciones de seguridad no es exclusiva del sector de seguridad privada. Situación análoga han atravesado las Fuerzas Armadas. Sin embargo, la trascendencia de las funciones realizadas por sus miembros no ha sido obstáculo para que la reforma de la Ley 32/2002, de 5 de julio, de modificación de la Ley 17/1999, de 18 de mayo, de Régimen del Personal de las Fuerzas Armadas, desarrollada por el Real Decreto 1244/2002, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de acceso de extranjeros a la condición de militar profesional de tropa y marinería estableciese en su artículo tercero un cupo de extranjeros del 2% del total de efectivos de tropa y marinería profesional, cupo que el Real Decreto 2266/2004, de 3 de diciembre, amplió al 7%. Entre los argumentos de la Exposición de Motivos de este último Real Decreto se alude a la positiva evaluación del personal extranjero que se ha venido incorporando a las Fuerzas Armadas, al incremento de este colectivo en la sociedad española y para facilitar su presencia e integración en nuestra realidad social. Todos estos argumentos son perfectamente reproducibles en relación con una eventual integración como personal de seguridad. Además, el sector de la seguridad privada puede constituir una magnífica oportunidad laboral para aquellos extranjeros que hayan cumplido su período de permanencia en las Fuerzas Armadas. De forma análoga a lo acontecido en relación con la incorporación de los extranjeros en las Fuerzas Armadas, la eventual autorización de la presencia de extranjeros en las empresas de seguridad privada podría someterse a requisitos específicos como limitaciones de cupo, países de origen, exigencia de residencia, limitación a servicios no armados, u otros, en virtud de lo que aconseje el interés general.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a establecer los requisitos para reformar las disposiciones legales por las que se limita el proceso de habilitación del

personal de seguridad privada, a los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea o de un Estado parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo».

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de abril de 2006.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

161/001703

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión en la Comisión de Interior, una Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a modificar la regulación del sistema de habilitación del personal de seguridad privada.

Antecedentes

La ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada en su artículo 10 establece entre los requisitos que determinan la obtención de la habilitación del personal de seguridad privada, la superación de las pruebas oportunas que acrediten los conocimientos y la capacitación para el ejercicio de sus funciones, exigiéndose la concurrencia de la aptitud física y capacidad psíquica necesaria.

En aplicación de lo dispuesto en la disposición final primera de esta Ley por la que se faculta al Gobierno para dictar las normas que determinen el régimen de habilitación del personal cubierto por la Ley, el Reglamento de Seguridad Privada, aprobado mediante el Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1123/2001, en su capítulo primero (Habilitación y formación) estableció un sistema que determina una formación previa de los vigilantes de seguridad en los centros de formación autorizados por la Secretaría de Estado de Seguridad, de acuerdo con los módulos determinados por el Ministerio del Interior, al que se sigue un procedimiento de habilitación que exige superar unas pruebas oficiales de conocimiento y capacidad.

La Orden de 7 de julio de 1995, por la que se da cumplimiento a diversos aspectos del reglamento de seguridad privada sobre personal, en su redacción dada por la Orden de 14 de enero de 1999, por la Orden de 10 de mayo de 2001 y por la Orden INT/1751/2002, de 20 de junio, determina en el apartado cuarto, que el ciclo que debe superarse por los vigilantes de seguridad corresponde al menos a ciento ochenta horas y seis semanas lectivas. Por su parte, el apartado noveno determina que quienes hayan obtenido el diploma que acredita la superación de los módulos, pueden presentarse a las pruebas de

selección oportunamente convocadas por la Secretaría de Estado de Interior. Diversas Resoluciones de la Secretaría de Estado han determinado el contenido de los módulos y los trámites relativos a las pruebas de selección.

Desde el punto de vista del contenido de la formación, tal y como se constata en los estudios comparativos realizados por la Confederación Europea de Servicios de Seguridad, con financiación de la Comisión Europea, con la excepción de las legislaciones húngara, polaca, sueca o belga, la duración de la formación exigida a los vigilantes de seguridad en el Estado español es significativamente superior a la del resto de países de la Unión Europea. Así, en Francia, la duración de la formación asciende a 32 horas, en Alemania a 40 horas, sin estar ni siquiera determinado en una disposición legal. Países en los que la seguridad privada ha alcanzado un considerable desarrollo como Dinamarca o Finlandia establecen igualmente una formación de 111 y 100 horas respectivamente. Países como Holanda optan por una formación teórica mínima de 1 o 2 días acompañada de una formación práctica como vigilante en prácticas durante un período de un año.

En definitiva, la duración de la formación de los vigilantes de seguridad en España se encuentra, al menos cuantitativamente, a la vanguardia de los países del entorno europeo.

El marcado carácter diferencial entre la legislación española y la del resto de los países de la Unión Europea radica en la obligación de superar en dos ocasiones la acreditación de la superación de la formación; en primer lugar, en un centro de formación acreditado por el Ministerio del Interior, y, en segundo lugar, en un procedimiento de autorización administrativa que se dilata necesariamente en el tiempo, toda vez que el número total de pruebas anuales es de siete y que se produce una publicación tanto de una lista provisional de admitidos a las pruebas como de candidatos aprobados con carácter previo a la obtención de la tarjeta profesional.

En la práctica totalidad de los países, incluyendo Bélgica o los países nórdicos, la acreditación de la superación del contenido de la formación en un Centro de Formación autorizado es requisito suficiente para la obtención de la correspondiente autorización administrativa que autoriza el ejercicio de la profesión.

Citando un ejemplo reciente, la Convocatoria 2005/44 estableció un plazo de presentación de instancias del 4 al 13 de abril de 2005. La resolución de participantes declarados aptos fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» el 29 de julio de 2005. Es decir, aun contando con una adecuación perfecta del curso de formación previa con el plazo de convocatoria y previendo el desplazamiento del candidato apto a la Unidad competente para la obtención de la tarjeta de habilitación el primer día hábil, un candidato que hubiera demostrado su interés por incorporarse al sector el 25 de febrero sólo habría podido obtener su tarjeta de habilitación el 1 de agosto, es decir, más de cinco meses después.

Sin cuestionar el contenido de la formación exigible a los vigilantes de seguridad para acceder a su desempeño profesional, es evidente que el período especialmente largo que implica el procedimiento de habilitación constituye un obstáculo para incorporar nuevo personal de seguridad al sector. Los reducidos niveles de desempleo de la economía española y los menores o nulos requisitos de acceso a otras profesiones, determinan que pese a que aunque el volumen de contratos indefinidos en el sector de seguridad privada sea superior al de otras actividades económicas, los requisitos del procedimiento administrativo que da lugar al procedimiento de habilitación conduzcan, entre otras razones, a una falta de personal en la seguridad privada que la asociación empresarial más representativa del mismo cifra en cerca de 20.000 personas.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a, sin reducir el volumen del contenido de la formación previa exigible a los vigilantes de seguridad privada antes del ejercicio de sus funciones, estudie las posibles medidas reglamentarias que pudieran permitir reducir los requisitos burocráticos vinculados a su proceso de habilitación, valorando las siguientes posibilidades:

- a) Facultar a los Centros de Formación previamente autorizados por la Secretaría de Estado de Seguridad no sólo a emitir los diplomas que acrediten el seguimiento de los módulos de formación sino la acreditación de la superación de los requisitos de conocimiento y capacitación para el ejercicio de sus funciones.
- b) Simultanear el ejercicio de las pruebas por parte de los responsables del Cuerpo Superior de Policía con la finalización de los módulos de formación en los centros de formación autorizados.
- c) Creación de un Centro de habilitación único que acredite de forma continua a aquellos candidatos que hubieran previamente superado los módulos de formación en los centros autorizados.
- d) Analizar la eficacia de los sistemas de formación establecidos en otros países que introducen la figura del vigilante en prácticas.
- e) Valorar en conjunción con los expertos del sector el contenido de las pruebas de formación y en especial el carácter eliminatorio de algunas de ellas, en la medida que puedan constituir barreras excesivas al acceso a la profesión».

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de abril de 2006.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Comisión de Defensa

161/001700

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre fijación de un procedimiento de comparecencias del Director General del Centro Nacional de Inteligencia ante el Congreso de los Diputados, para su debate en la Comisión de Defensa.

Diversos acontecimientos relativos a la utilización de aeropuertos españoles por aviones civiles al servicio de la CIA para el transporte de detenidos a centros de tortura, y más recientemente la captura ilegal en territorio español de un militar estadounidense por agentes de los servicios de inteligencia de las Fuerzas Armadas norteamericanas y su traslado a EEUU desde una base española de utilización conjunta, así como en el plano interno las conversaciones celebradas entre representantes del Gobierno y ETA en Zurich, hubieran requerido la comparecencia del Director General del Centro Nacional de Inteligencia ante la Comisión de Gastos Generales, más conocida como comisión de «Secretos Oficiales».

Sin embargo, esta comparecencia no se ha producido de forma periódica ni siquiera ante acontecimientos puntuales de este tipo.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que promueva el establecimiento de un procedimiento de comparecencia periódica del Director General del CNI ante la Comisión correspondiente del Congreso de los Diputados, que haga compatible el carácter reservado de la información con el imprescindible control parlamentario en democracia.

El Congreso de los Diputados a través de los cauces reglamentarios regulará un procedimiento singular de control parlamentario del CNI, ante acontecimientos relevantes que lo requieran.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de mayo de 2006.—**Gaspar Llamazares Trigo** y **Joan Herrera Torres**, Portavoces del Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

Comisión de Fomento y Vivienda

161/001704

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la cesión por parte del Ministerio de Fomento del tramo de carretera correspondiente entre la Plaza de la Luna y la A-31, en el término municipal de Alicante, así como la financiación de las obras de acondicionamiento de la misma, para su debate en la Comisión de Fomento.

Exposición de motivos

La denominada «Carretera de Ocaña», en el tramo comprendido entre la Plaza de la Luna y la autovía A-31, es un acceso a la ciudad que presenta un estado impropio de esa función. Su titularidad la ostenta el Ministerio de Fomento.

La Orden del Ministerio de Fomento número 3426/2005, de 27 de octubre, establece condiciones especiales para la entrega a los Ayuntamientos de tramos urbanos de la Red de Carreteras del Estado, señalando que podrán ser financiadas por el Ministerio las actuaciones de acondicionamiento de esos tramos que tuvieran proyecto redactado antes del 1 de agosto de 2001.

Según informa el Servicio de Obras y Proyectos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, el mencionado tramo de carreteras estatal tiene proyecto de acondicionamiento redactado por el Ministerio en el año 1997, y aprobado por el mismo el 17 de enero de 2000 (clave AO-A-2870). Por tanto, se está en condiciones de cumplir los requisitos establecidos en la referida Orden Ministerial para que el Ministerio de Fomento financie las obras de acondicionamiento del tramo de carretera entre la Avenida de la Luna y la A-31.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que el Ministerio de Fomento ceda el tramo de carretera correspondiente entre la Plaza de la Luna y la A-31, en el término municipal de Alicante, así como su financiación para las obras de acondicionamiento de la misma durante el presente año 2006.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de abril de 2006.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Educación y Ciencia

161/001697

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa a impulsar programas e integración de alumnos en la escuela rural para su debate en la Comisión de Educación y Ciencia.

Exposición de motivos

Los socialistas apostamos porque los colegios e institutos públicos deben ser verdaderos instrumentos de encuentro e integración y creación de valores, evitando la segregación.

Creemos que los centros educativos deben ser dinamizadores de la cultura, para fomentar principios tan esenciales como son: el respeto, la igualdad, la solidaridad, la tolerancia, la integración y la paz. Esto ha motivado que en el propio texto de la futura Ley Educativa (LOE), se fortalezcan estos valores y además se considere el papel de las escuelas rurales, ya que debe haber un mayor apoyo hacia ellas.

La educación es el principal instrumento con que cuentan los ciudadanos para su progreso y avance. El futuro de cada ciudadano depende, principalmente, de la educación, ya que incide directamente en el desarrollo y actualización de capacidades, en el desarrollo personal y en las posibilidades de empleo. Pero es que además, el progreso social, la capacidad de respuesta a las necesidades tanto individuales como colectivas y la consolidación de los valores, hacen posible la vida en común y la construcción de sociedades cada vez más prósperas, libres y solidarias.

Esta escuela es mucho más necesaria en el ámbito rural, ya que es la que permite permanecer a los alumnos en su medio familiar y social y además posibilita, dada la estrecha relación que existe entre la escuela y el entorno y entre los padres, profesores y alumnos, potenciar el único foco cultural que tienen muchos municipios.

Los programas educativos han de contar con el apoyo de todos los sectores de la comunidad educativa y deben tener en cuenta las características y limitaciones connaturales que tiene la escuela rural, entre las que cabe destacar las posibilidades de desarrollar la sociabilidad de los alumnos.

Por eso, consideramos y creemos que esta dinamización es importante y necesaria en las zonas rurales, donde la vida del centro es, y debe ser, un elemento de avance de los pueblos. Por consiguiente, es muy importante abrir los centros educativos al entorno así como

fomentar y apoyar la realización de actividades que amplíen la educación en todos los aspectos.

La educación pública tiene mucha más incidencia en el ámbito rural y, por este motivo, debe llevarse a cabo un apoyo importante hacia la escuela rural, estableciéndose y desarrollándose principalmente este tipo de programas en ellas.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente:

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar, en colaboración con las CCAA, programas escolares destinados al ámbito rural, para fomentar la consolidación de valores y procurar la integración de todos los alumnos dentro de su entorno sociocultural más inmediato.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de marzo de 2006.—**Yolanda Casaus Rodríguez**, Diputada.—**Diego López Garrido**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Comisión de Industria, Turismo y Comercio

161/001699

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, a instancia del diputado Agustí Cerdà i Argent, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el apoyo al desarrollo económico de las comarcas del interior de Alacant, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

El fenómeno creciente de la internacionalización económica afecta a las empresas y a los ciudadanos de nuestro país de manera cada vez más perceptible. En el marco de una economía cada vez más abierta como la de la Unión Europea, éste es un fenómeno que hay que considerar poco menos que irreversible. La globalización económica es un fenómeno ambivalente: por una parte, a determinadas empresas del país les surgen competidores nuevos que destruyen sus ventajas competitivas más tradicionales y amenazan seriamente su futuro, pero por otra parte supone una gran oportunidad para que muchas empresas puedan ampliar el horizonte de sus mercados tradicionales, tanto desde el punto de vista de la venta de sus productos como del aprovisionamiento de factores productivos.

¿Cómo debe enfocarse el fenómeno de la globalización desde el punto de vista de la política económica? El gran reto al que se enfrenta la política económica es el de fomentar el aumento de la competitividad de las empresas para permitir afrontar la internacionalización de los mercados con garantías de éxito. Ello se conseguirá con políticas de fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación, la inversión en capital humano y en calificación de la fuerza de trabajo, etc.

Por supuesto que, como todo gran cambio de modelo productivo, la globalización produce perdedores en determinados segmentos de la población, que básicamente se concentran en aquellos sectores de la economía que se manifiestan como menos competitivos. En aras de la solidaridad y la cohesión social, es importante poner en marcha políticas de protección social que permitan a estos colectivos mantener un nivel suficiente de bienestar.

Las comarcas del interior de Alicante (la Vall d'Albaida, l'Alcoià, el Vinalopó / Elx, el Comtat) están caracterizadas por una estructura industrial muy dependiente de industrias muy afectadas por la competencia exterior proveniente de países emergentes en el nuevo contexto internacional más globalizado (China, India, etc.). Estas industrias son, fundamentalmente, las pertenecientes al sector del calzado, el juguete y el textil. La competencia de los nuevos países industrializados ha provocado la desaparición de un gran número de empresas, que difícilmente pueden competir con la producción localizada en países con abundante mano de obra en condiciones de muy bajo coste. La supervivencia de las empresas que todavía no han desaparecido no puede garantizarse más que con una política económica y empresarial que permita que estas empresas sean competitivas en el mercado internacional. Obviamente la competitividad de estas empresas nunca podrá ser en costes bajos. Tendrá que ser en diseño, calidad, atención personalizada al cliente, prestación de nuevos servicios, valores ambientales de los productos y los procesos de producción, inversión en investigación y desarrollo de nuevos y mejores productos y tecnologías de producción, etc. No es posible centrar la producción en productos de bajo coste y bajo valor añadido y pretender competir en costes contra países cuya mayor ventaja comparativa es, precisamente, el bajo coste del trabajo. Es necesario crear y potenciar ventajas competitivas distintas del coste de producción que permitan a las empresas del sector reconocerse como competitivas en segmentos de producción de gran calidad y alto valor añadido.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Esquerra Republicana presenta la siguiente

Proposición no de Ley

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno del Estado a:

1. Iniciar las medidas necesarias para crear una línea especial de Ayudas Financieras a las inversiones de las empresas de estos sectores, que sirvan para finan-

ciar parcialmente, programas destinados a mejorar los procesos de exportación, innovación tecnológica, diseño, control de calidad y creación de nuevos productos.

2. Incentivar la contratación de personal especializado con alto grado de formación que participe en programas destinados a mejorar los procesos de exportación, innovación tecnológica, diseño, control de calidad y la creación de nuevos productos».

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de mayo de 2006.—**Agustí Cerdà i Argent**, Diputado.— **Joan Puigcercós i Boixassa**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

Comisión de Sanidad y Consumo

161/001705

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre los efectos de la contaminación acústica sobre la salud para su debate en la Comisión de Sanidad y Consumo.

Exposición de motivos

Los ciudadanos y ciudadanas de los países industrializados o con cierto nivel de desarrollo vivimos inmersos en un mundo lleno de ruidos, que parecen ya inseparables de nuestra vida cotidiana. El problema es hasta cierto punto universal, el incremento de los niveles de ruido ha crecido de forma desproporcionada en las últimas décadas, siendo España el segundo país por detrás de Japón con mayor índice de población expuesta a altos niveles de contaminación acústica. Este hecho pone de relieve que no existe una correlación directa entre el desarrollo económico y el nivel de ruido, sino que este viene determinado por otros factores entre los que se encuentra el grado de concienciación ciudadana sobre sus efectos y sobre la posibilidad de evitarlos.

Diversos científicos y expertos que tratan la materia, y numerosos organismos oficiales entre los que se encuentran la OMS, la CEE, la Agencia Federal del Medio Ambiente Alemana y el CSIC Español, han declarado de forma unánime que el «ruido tiene efectos muy perjudiciales para la salud». Estos perjuicios varían desde trastornos puramente fisiológicos, como la conocida pérdida progresiva de audición, hasta los psicológicos, al producir una irritación y un cansancio que provocan disfunciones en la vida cotidiana, tanto en el rendimiento laboral como en la relación con los demás. La lista de posibles consecuencias de la contaminación acústica es larga: interferencias en la comunicación, perturbación del sueño, estrés,

irritabilidad, disminución del rendimiento y de la concentración, agresividad, cansancio, etc.

Dado que la percepción del ruido es subjetiva, cada persona lo vive de forma diferente, por lo que no todas las personas sienten las molestias de forma similar.

Así mismo, el ruido se puede considerar como una agresión física con efectos nocivos para la salud y una intromisión en el ámbito privado de las personas a las que impide gozar en libertad de su domicilio.

Tanto la Declaración Universal de los Derechos Humanos como el Convenio Europeo para la protección de los Derechos Humanos y la Constitución Española contienen preceptos que son aplicables a estas situaciones.

El artículo 18 de la Constitución garantiza el derecho a la intimidad personal y familiar, y a la inviolabilidad del domicilio.

El artículo 43 de la Constitución reconoce el derecho a la protección de la salud y señala que «compete a los poderes públicos tutelar la salud pública a través de las medidas preventivas necesarias».

El artículo 45 sienta el principio de que «todos tienen el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona».

Posteriormente, la Ley 37/2003, del Ruido, ha establecido un marco normativo común.

Es por ello por lo que el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1.º) Elaborar, a través del Instituto de Salud Carlos III, un estudio que valore el impacto que la contaminación acústica esta teniendo sobre la salud de los ciudadanos.

2.º) Que, finalizado el estudio y en colaboración con el Instituto de Salud Carlos III, se desarrolle un programa destinado a impulsar la introducción de medidas correctoras en materia de ruido ambiental por parte de las Administraciones Públicas responsables en la materia.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de mayo de 2006.—**Mercedes Coello Fernández-Trujillo** y **Alberto Fidalgo Francisco**, Diputados.—**Diego López Garrido**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Comisión de Medio Ambiente

161/001698

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergèn-

cia i Unió), y de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta para su discusión en la Comisión de Medio Ambiente, una Proposición no de Ley sobre los faros del dominio público marítimo terrestre estatal situados en la costa catalana.

Antecedentes

El Faro de Calella es uno de los símbolos más conocidos de la ciudad y el Ayuntamiento de este municipio se ha mostrado, en diversas ocasiones, interesado en poder ser su propietario. Ubicado en el puig de la Torreta, sirve para orientar a los barcos que quieren encontrar los anclajes de Mataró o Palamós. Fue inaugurado el 15 de diciembre de 1859 y se electrificó en 1916, convirtiéndose en el primer faro eléctrico de Catalunya por la proximidad con la importante población industrial de Calella, entonces con grandes fábricas de género de punto. Está formado por una torre blanca de 10 metros de altura que sobresale de una casa, se trata de una torre cilíndrica que ha sido muy representada en el imaginario colectivo de Catalunya. El punto lumínico está a 46 metros sobre el nivel del mar.

Sin embargo, a pesar de la voluntad expresada por el consistorio respecto a esta instalación, la autoridad portuaria de Barcelona, responsable del equipamiento, ha congelado el proceso de negociación con el Ayuntamiento. El argumento utilizado para ello es que se está estudiando la posibilidad de crear una fundación que se encargue de todos los faros que aún quedan en la costa catalana y que no pertenecen a los municipios.

El Ayuntamiento de Calella considera que la decisión de la Autoridad Portuaria de gestionar conjuntamente los faros debe garantizar en cualquier caso el uso público de estos espacios y solicita poder participar directamente en la gestión relativa al equipamiento situado en su territorio.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar las medidas oportunas para:

— Garantizar el uso público de los faros situados en la Costa Catalana y considerados como bienes del dominio público marítimo terrestre de titularidad estatal, de cuya gestión se ocupan las Autoridades Portuarias.

— Dar respuesta al interés expresado por el municipio de Calella respecto a la suscripción de un Convenio entre el Ayuntamiento y la Autoridad Portuaria que suponga la concesión íntegra de la gestión del Faro de Calella al consistorio, con el fin de que sus instalacio-

nes y terrenos adyacentes tengan un uso público de gestión municipal.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de abril de 2006.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Comisión de Control Parlamentario de RTVE

161/001694

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa a la página web de la Corporación RTVE, para su debate y votación en la Comisión de Control Parlamentario de RTVE.

Exposición de motivos

La Sociedad de la información, cuyo impulso forma parte de la función de servicio público que impone la ley a RTVE, impone ciertos retos a la Corporación Radio Televisión Española. Tanto el comité de expertos creado por el Gobierno para encarar la reforma audiovisual en nuestro país, como la Dirección General de RTVE se han comprometido en numerosas ocasiones con este desarrollo tecnológico.

En este contexto, Internet se convierte en una herramienta útil y necesaria para la Corporación RTVE, no sólo para la difusión de la programación y la normativa de TVE y RNE, el teletexto, algunos servicios comerciales, información sobre la Orquesta y Coro así como sobre el Instituto Oficial de Radio y Televisión o la difusión de contenidos de las emisiones tradicionales, como ya se está haciendo en este momento, sino para dar entretenimientos y servicios propios de la red. Por ello, se ha de dar un impulso decisivo al portal o página web de Radio Televisión Española.

El retraso de RTVE en relación con los medios tecnológicos, en general, y con Internet, en particular, era de casi una década cuando la actual Directora General del Ente Público accedió al cargo. Poco a poco se ha intentado dar un impulso a ese desarrollo y adecuarlo a otras radiotelevisión públicas de nuestro entorno (la BBC británica puede ser un buen ejemplo a seguir en este sentido): el incremento de visitas a la página web ha sido especular (de 1,1 millones a 17,5 millones en ocho meses) o la creación de la figura del Defensor del Telespectador y del Radioyente que tiene en la página web de RTVE su principal canal de comunicación con los usuarios, constituyen un buen ejemplo de ello.

En esta misma línea, la Directora General del Ente Público explicó los planes de futuro del portal de RTVE —algunos de ellos a punto de ser realidad— entre los que se encuentran la inclusión en el mismo de la información meteorológica, bursátil, de tráfico, una guía electrónica de programación con posibilidad de suscripción para cualquier persona o medio, un buscador de contenidos y multimedia, dos canales de noticias de TVE y RNE, la digitalización y, en su caso, comercialización, de los fondos del sello RTVE Música así como del archivo de TVE y de RNE y nuevas páginas para todos y cada uno de los programas de producción propia. También se incluían en ellos incrementar la movilidad dentro de parte del portal, mejorar la accesibilidad del mismo a las personas con discapacidad, así como la agilización de las consultas al Defensor mediante formularios de respuesta rápida.

Por todo lo expuesto, presentamos la siguiente Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta a la Dirección General de la Corporación RTVE a potenciar la presencia de la radio y la televisión pública en Internet mediante la puesta en marcha de un plan de desarrollo de la página web de RTVE.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de abril de 2006.—**Diego López Garrido**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 189 del Reglamento, las siguientes preguntas orales al Gobierno en Comisión, disponer su conocimiento por las Comisiones que se indican, dando traslado al Gobierno y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de mayo de 2006.—P. A. El Secretario General Adjunto para Asuntos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, **José Antonio Moreno Ara**.

Comisión de Defensa**181/002102**

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Defensa.

Diputado don Antonio Gutiérrez Molina.

Texto:

¿Puede informar el Gobierno cuál será el régimen disciplinario de la UME, que afectará a los miembros de los tres ejércitos, que según el R.D. forman parte de la misma?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de abril de 2006.—**Antonio Gutiérrez Molina**, Diputado.

181/002103

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Defensa.

Diputado don Antonio Gutiérrez Molina.

Texto:

¿Puede informar el Gobierno de las funciones de la nueva Unidad Militar de Emergencia (UME)?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de abril de 2006.—**Antonio Gutiérrez Molina**, Diputado.

181/002104

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Defensa.

Diputado don Antonio Gutiérrez Molina.

Texto:

¿Puede informar el Gobierno quién es el jefe del cual dependerá la UME?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de abril de 2006.—**Antonio Gutiérrez Molina**, Diputado.

181/002105

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Defensa.

Diputado don Antonio Gutiérrez Molina.

Texto:

¿Puede informar el Gobierno si dependerá la UME directamente del Presidente del Gobierno?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de abril de 2006.—**Antonio Gutiérrez Molina**, Diputado.

181/002106

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Defensa.

Diputado don Antonio Gutiérrez Molina.

Texto:

¿Puede informar el Gobierno qué relación tendrá la UME con el Ministro de Defensa y con el Jefe del Estado Mayor de la Defensa?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de abril de 2006.—**Antonio Gutiérrez Molina**, Diputado.

181/002107

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Defensa.

Diputado don Antonio Gutiérrez Molina.

Texto:

¿Puede informar el Gobierno quién es el responsable de la preparación de la UME?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de abril de 2006.—**Antonio Gutiérrez Molina**, Diputado.

181/002108

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Defensa.

Diputado don Antonio Gutiérrez Molina.

Texto:

¿Puede informar el Gobierno si intervendrán en la preparación de la UME los Jefes de Estado Mayor de los respectivos ejércitos?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de abril de 2006.—**Antonio Gutiérrez Molina**, Diputado.

181/002109

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Defensa.

Diputado don Antonio Gutiérrez Molina.

Texto:

¿Puede informar el Gobierno cuáles serán los criterios para que el Ministerio de Defensa fije el calendario de disolución, traslado y transformación de las unidades afectadas por el R.D. de Organización y Despliegue de la Fuerza del Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire, así como de la Unidad Militar de Emergencia?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de abril de 2006.—**Antonio Gutiérrez Molina**, Diputado.

181/002110

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Defensa.

Diputado don Antonio Gutiérrez Molina.

Texto:

¿Puede informar el Gobierno cómo se efectuará la transformación en brigadas de infantería, de las guarniciones de Ceuta y Melilla?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de abril de 2006.—**Antonio Gutiérrez Molina**, Diputado.

181/002111

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Defensa.

Diputado don Antonio Gutiérrez Molina.

Texto:

¿Puede informar el Gobierno si las guarniciones de Ceuta y Melilla, seguirán teniendo la denominación y funcionamiento de Zona Militar y Comandancia General?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de abril de 2006.—**Antonio Gutiérrez Molina**, Diputado.

181/002112

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Defensa.

Diputado don Antonio Gutiérrez Molina.

Texto:

¿Puede informar el Gobierno si la transformación de las guarniciones de Ceuta y Melilla en brigadas de infantería, lleva aparejada la modificación de la graduación del Comandante General?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de abril de 2006.—**Antonio Gutiérrez Molina**, Diputado.

181/002113

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Defensa.

Diputado don Antonio Gutiérrez Molina.

Texto:

¿Puede informar el Gobierno si la transformación de las guarniciones de Ceuta y Melilla en brigadas de infantería, acarreará la disminución de los efectivos militares en dichas Ciudades Autónomas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de abril de 2006.—**Antonio Gutiérrez Molina**, Diputado.

Comisión de Economía y Hacienda**181/002101**

Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales.

Diputado don Carles Campuzano i Canadés.

Texto:

¿Qué medidas ha adoptado o piensa adoptar el Gobierno para facilitar información a los ciudadanos durante la campaña del IRPF para que puedan optar por asignar una parte de su impuesto a las finalidades de interés social o la iglesia católica, o a ambas a la vez?

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de abril de 2006.—**Carles Campuzano i Canadés**, Diputado.

Comisión de Industria, Turismo y Comercio**181/002094**

Grupo Parlamentario Mixto

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Industria, Turismo y Comercio.

Diputado don Celso Delgado Arce.

Texto:

¿Es motivo de preocupación para el Gobierno la constante reducción del superávit de turismo y viajes dentro de la Balanza de Servicios?

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de abril de 2006.—**Celso Delgado Arce**, Diputado.

181/002095

Grupo Parlamentario Mixto

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Industria, Turismo y Comercio.

Diputado don Celso Delgado Arce.

Texto:

¿Sigue el Gobierno de España impasible ante datos tan negativos como el aumento del déficit comercial del 26,2% en los dos primeros meses de 2006?

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de abril de 2006.—**Celso Delgado Arce**, Diputado.

181/002096

Grupo Parlamentario Mixto

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Industria, Turismo y Comercio.

Diputado don Celso Delgado Arce.

Texto:

¿Qué valoración hace el Gobierno de la caída, en el presente mes de enero de 2006, de los ingresos por turismo en más de un 13,5% en relación con el mismo mes del año anterior?

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de abril de 2006.—**Celso Delgado Arce**, Diputado.

Comisión de Administraciones Públicas**181/002097**

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Administraciones Públicas.

Diputado don Rafael Hernando Fraile.

Texto:

¿Qué considera el Ministro de Administraciones Públicas que es un tráfuga?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de abril de 2006.—**Rafael Hernando Fraile**, Diputado.

181/002098

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Administraciones Públicas.

Diputado don Rafael Hernando Fraile.

Texto:

¿Qué actuaciones cree el Ministro que deben adoptarse para seguir combatiendo el transfugismo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de abril de 2006.—**Rafael Hernando Fraile**, Diputado.

181/002099

Texto:

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Administraciones Públicas.

Diputado don Rafael Hernando Fraile.

¿Considera el Ministro de Administraciones Públicas que el actual Presidente de la Diputación de Almería es un tráfuga?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de abril de 2006.—**Rafael Hernando Fraile**, Diputado.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**